

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
METROPOLITANA Y LA EMPRESA _____**

Entre la Empresa _____, debidamente registrada por ante _____

representada en este acto por su CARGO, NOMBRE COMPLETO, NACIONALIDAD, mayor de edad, titular de Cédula de Identidad No. _____, debidamente facultado por el artículo _____ de los estatutos sociales, quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, institución de Educación Superior, domiciliada en la ciudad de Caracas, constituida originalmente como Asociación Civil sin Fines de Lucro, mediante documento protocolizado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda el día 29 de abril de 1965, bajo el N° 11, Tomo 40, del Protocolo Primero, y cuya Acta Constitutiva, otorgada conforme a las previsiones de los artículos 174 y 175 de la Ley de Universidades, fue protocolizada por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, el día 29 de enero de 1971, donde quedó inscrita bajo el N° 18, Folio 65, del Protocolo Primero, Tomo 7, cuya última modificación estatutaria fue registrada en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 10 de julio de 2000, bajo el Nro. 35, Tomo 2, del Protocolo Primero, representada en este acto por su Rector **José Ignacio Moreno León**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, y titular de la Cédula de Identidad Nro. 1.397.711, representación ésta que consta en Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Superior de la Universidad Nro. 120, de fecha 10 de septiembre de 1996, que fue registrada en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 22 de enero de 1998, bajo el Nro. 13, Tomo 5, del Protocolo Primero, y quien actúa debidamente facultado para este acto por el artículo vigésimo tercero del Acta Constitutiva y Estatutos de esta Universidad y de autorización para suscribir contratos en nombre y representación de la Universidad conferida por el Consejo Superior de la Universidad Metropolitana, en su sesión Nro. 108, de fecha 28 de noviembre de 1995, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** y quienes, en lo adelante y a los efectos de este Convenio Marco serán denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, las dos con plena capacidad para la firma del presente Convenio, el cual se registrará por las condiciones y términos que se establecen a continuación:

Primera: El objeto del presente convenio marco es establecer relaciones de cooperación académica, científica y cultural entre ambas instituciones para llevar adelante actividades y programas de investigación, entrenamiento, capacitación, seguimiento, divulgación y extensión en el área de la actividad pesquera, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Segunda: Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar actividades en los siguientes campos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y financiera:

- a) Cooperar en actividades de investigación y desarrollo del sector pesquero integral, desde la pesca sustentable hasta el comercio responsable.
- b) Intercambiar información técnica, de capacitación y entrenamiento, así como material didáctico, bibliográfico y de divulgación.
- c) Organizar eventos tales como: conferencias, seminarios, encuentros, foros, congresos, diplomados, cursos, simposios y talleres de interés común para ambas instituciones.
- d) Llevar a cabo proyectos de investigación conjuntos, así como participar en proyectos de investigación que la contraparte tenga en ejecución.
- f) Y cualesquiera otras actividades consideradas relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

Tercera: Las partes, en forma conjunta, se comprometen a instrumentar los siguientes programas:

- a) Diseñarán un programa de asistencia técnica gerencial y de entrenamiento para fortalecer la capacidad competitiva de las empresas de origen y el desarrollo familiar miembros de LA EMPRESA.
- b) Elaborarán un programa de seguimiento de los circuitos pesqueros transables, logística y mercadeo, tomando en consideración la plataforma de conocimientos de cada institución sobre el particular y arribando a una metodología común.

Cuarta: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de convenios y proyectos específicos, los cuales formarán parte del convenio en calidad de anexos, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se hará constar: objetivos, cronograma, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes. Todos los programas y proyectos de investigación y desarrollo que llevarán a cabo las partes deberán haber sido previamente conocidos y aprobados por los representantes de ambas instituciones.

Quinta: LA UNIVERSIDAD se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar un espacio físico para la realización de los eventos acordados entre ambas instituciones y LA EMPRESA a facilitar sus instalaciones para el análisis de la información acopiada en el desempeño de los programas y proyectos correspondientes.

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. De la misma forma, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

Séptima: El conocimiento tecnológico o de cualquier tipo generado o compartido durante el desarrollo de los proyectos será considerado como confidencial por las partes; no pudiendo transferirse a terceros sin el consentimiento expreso de las partes, las fuentes y/o destinatarios. En aquellos casos en que existiese la participación de un tercero, destinatario de las acciones y de los resultados del

proyecto, se especificará en el acuerdo/contrato específico entre las partes y la forma de hacer llegar dichos resultados a su destinatario.

Octava: En aquellos casos en que el conocimiento adquirido pueda llegar a dar lugar a la creación de patentes, por el beneficio industrial que su aplicación pudiera generar, se estudiará, en cada caso, la posibilidad de depositar una patente compartida o no, según de quién sea el origen de la misma. Asimismo, en el caso de que se genere un conocimiento o desarrollo tecnológico no patentable, se analizarán las posibilidades de registro de la propiedad intelectual y se determinarán las condiciones de utilización de los mismos por las partes.

Novena: Este Convenio tendrá una duración inicial de ____ **(x) años**, contados a partir del día _____ **(XX) de _____ del año Dos Mil Siete (2007)**, prorrogándose por plazos iguales de no existir voluntad en contrario de alguna de las partes, presentada con un periodo de antelación mínimo de dos meses antes de la terminación del plazo respectivo.

Décima: El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado, si las partes así lo solicitan y convienen de mutuo acuerdo y por escrito.

Décima Primera: La solicitud de renovación, ampliación o modificación prevista en la Cláusula Novena y Décima, deberá presentarse acompañada de un informe evaluativo relativo a la ejecución del convenio, aprobado por los órganos competentes de cada una de las partes.

Décima Segunda: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Décima Tercera: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo, a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran someterse las partes.

En prueba de conformidad, se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los _____ (XX) días del mes de _____ del año dos mil siete (2007), y en señal de conformidad suscriben:

P/ EMPRESA

P/ Universidad Metropolitana

Nombre
Cargo

José Ignacio Moreno León
Rector